

ALCANCE A

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



5-2011

Año XXXV

21 de marzo de 2011

## RECTORÍA

### RESOLUCIÓN R-1243-2011

#### ARANCELES DE COBRO QUE REGIRÁN A PARTIR DEL I CICLO LECTIVO 2011

(Se corrige error material en la columna "Inclusión de crédito extemporáneo", en los costos para estudiantes de grado)

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las trece horas del día ocho de marzo del año dos mil once.

Yo, Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Universitario, en sesión 4161, artículo 7, celebrada el día miércoles 6 de diciembre de 1995, acordó:
  - “2. Establecer que a partir del I Ciclo de 1996, el valor del crédito al estudiante se actualizará anualmente en forma automática de la siguiente manera:
    - 2.1. El aumento del costo del crédito será de un 10% del costo presente, si el monto del índice de precios al consumidor de ingresos medios y bajos del área metropolitana (IPC) es superior o igual al 10% en el año anterior.
    - 2.2. El aumento del costo del crédito será igual a este porcentaje del costo actual, si el monto del índice de precios al consumidor de ingresos medios y bajos del área metropolitana (IPC) es inferior al 10% en el año anterior.”
2. Que el Índice de Precios al Consumidor del año 2010 (IPC), al mes de diciembre, alcanzó un 5,82%, según consta en los indicadores económicos que establecen tanto el Instituto Nacional de Estadística y Censos como el Banco Central de Costa Rica.
3. Que con el propósito de evitar los inconvenientes que conlleva el cobro de sumas fraccionadas, por la no existencia de monedas de 1 y 2 colones, y en consideración a la escasez de monedas de baja denominación, los aranceles han sido redondeados a 5 colones o a su múltiplo más próximo, procedimiento que de igual forma debe ser aplicado para

las otras deudas estudiantiles, como: Deudas de Biblioteca, Material Quebrado de Laboratorio, Girados de Más a Estudiantes, Reintegro Beca E, entre otras.

4. Que en cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario, la Administración procedió a efectuar los ajustes respectivos en los Aranceles de Cobro Estudiantil, los cuales fueron establecidos por resolución N.º R-111-2011, de las trece horas del día 5 de enero del año dos mil once, publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* N.º 1-2011 del 13 de enero del 2011.
5. Que por oficio OAF-1329-03-11-TUCE, del 4 de marzo de 2011, la Dirección de la Oficina de Administración Financiera solicitó a esta Rectoría emitir un adendum a la resolución R-111-2011, y se publiquen nuevamente las tablas que para los efectos adjuntó, ya que por un error material en la última columna "Inclusión de Crédito Extemporáneo", en las tablas de costos para estudiantes de grado nacionales y extranjeros, se incluyó un mismo monto de costo, siendo lo correcto, un monto similar al contenido en la columna de "Costos de Matrícula por Crédito".
6. Que el artículo 157) de la *Ley General de la Administración Pública* establece que la Administración podrá en cualquier momento subsanar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

#### POR TANTO:

1. Dispongo publicar nuevamente en *La Gaceta Universitaria*, para su debida divulgación, los Aranceles de Cobro que regirán en nuestra Institución a partir del Ciclo Lectivo 2011, con la corrección solicitada.
2. Comuníquese la presente resolución para su conocimiento a toda la comunidad universitaria.

**Dra. Yamileth González García**  
Rectora

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
UNIDAD DE COBROS ESTUDIANTILES  
COSTOS VIGENTES A PARTIR DEL PRIMER CICLO LECTIVO DEL 2011

**ARANCELES PARA ESTUDIANTES COSTARRICENSES  
TABLA DE COSTOS PARA ALUMNOS DE GRADO**

CATEGORÍA DE BECA	PORCENTAJE DE EXONERACIÓN	COSTOS DE MATRÍCULA POR CRÉDITO	TOPE MÁXIMO 12 CRÉDITOS	CRÉDITO POR TUTORÍA	CRÉDITO POR SUFICIENCIA	INCLUSIÓN DE CRÉDITO EXTEMPORÁNEO
0	0,00%	11.500,00	138.000,00	11.500,00	5.750,00	11.500,00
1	25,00%	8.625,00	103.500,00	8.625,00	4.315,00	8.625,00
2	45,00%	6.325,00	75.900,00	6.325,00	3.165,00	6.325,00
3	60,00%	4.600,00	55.200,00	4.600,00	2.300,00	4.600,00
4	70,00%	3.450,00	41.400,00	3.450,00	1.725,00	3.450,00
5	80,00%	2.300,00	27.600,00	2.300,00	1.150,00	2.300,00
6	85,00%	1.725,00	20.700,00	1.725,00	865,00	1.725,00
7	90,00%	1.150,00	13.800,00	1.150,00	575,00	1.150,00
8	95,00%	575,00	6.900,00	575,00	290,00	575,00
9	97,50%	290,00	3.480,00	290,00	145,00	290,00
10 y 11	100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**ARANCELES PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS  
TABLA DE COSTOS PARA ALUMNOS DE GRADO**

CATEGORÍA DE BECA	PORCENTAJE DE EXONERACIÓN	COSTOS DE MATRÍCULA POR CRÉDITO	TOPE MÁXIMO 12 CRÉDITOS	CRÉDITO POR TUTORÍA	CRÉDITO POR SUFICIENCIA	INCLUSIÓN DE CRÉDITO EXTEMPORÁNEO
0	0,00%	41.900,00	502.800,00	41.900,00	20.950,00	41.900,00
1	25,00%	31.425,00	377.100,00	31.425,00	15.715,00	31.425,00
2	45,00%	23.045,00	276.540,00	23.045,00	11.525,00	23.045,00
3	60,00%	16.760,00	201.120,00	16.760,00	8.380,00	16.760,00
4	70,00%	12.570,00	150.840,00	12.570,00	6.285,00	12.570,00
5	80,00%	8.380,00	100.560,00	8.380,00	4.190,00	8.380,00
6	85,00%	6.285,00	75.420,00	6.285,00	3.145,00	6.285,00
7	90,00%	4.190,00	50.280,00	4.190,00	2.095,00	4.190,00
8	95,00%	2.095,00	25.140,00	2.095,00	1.050,00	2.095,00
9	97,50%	1.050,00	12.600,00	1.050,00	525,00	1.050,00
10 y 11	100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

LOS DERECHOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, SE ESTABLECEN EN :	¢ 2.300,00
LOS DERECHOS DE ACTIVIDAD DEPORTIVA, SE ESTABLECEN EN:	¢ 5.750,00
LOS DERECHOS DE LABORATORIO SE ESTABLECEN EN:	¢ 2.300,00
LOS DERECHOS DE FONDO SOLIDARIO ESTUDIANTIL, SE ESTABLECEN EN:	¢ 460,00

ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, SESIÓN 4161, ARTÍCULO 7, INCISO 2, DEL 06/12/1995

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
UNIDAD DE COBROS ESTUDIANTILES  
COSTOS VIGENTES A PARTIR DEL PRIMER CICLO LECTIVO DEL 2011

**ARANCELES PARA ESTUDIANTES COSTARRICENSES  
TABLA DE COSTOS PARA ALUMNOS DE POSGRADO REGULAR**

CATEGORÍA DE BECA	PORCENTAJE DE EXONERACIÓN	COSTOS DE MATRÍCULA POR CRÉDITO	COSTOS DE MATRÍCULA POR SUFICIENCIA	CATEGORÍA A TIEMPO COMPLETO	CATEGORÍA B MEDIO TIEMPO	CATEGORÍA C CUARTO DE TIEMPO
0	0,00%	17.560,00	8.780,00	210.720,00	140.480,00	70.240,00
1	25,00%	13.170,00	6.585,00	158.040,00	105.360,00	52.680,00
2	45,00%	9.660,00	4.830,00	115.920,00	77.280,00	38.640,00
3	60,00%	7.025,00	3.515,00	84.300,00	56.200,00	28.100,00
4	70,00%	5.270,00	2.635,00	63.240,00	42.160,00	21.080,00
5	80,00%	3.515,00	1.760,00	42.180,00	28.120,00	14.060,00
6	85,00%	2.635,00	1.320,00	31.620,00	21.080,00	10.540,00
7	90,00%	1.760,00	880,00	21.120,00	14.080,00	7.040,00
8	95,00%	880,00	440,00	10.560,00	7.040,00	3.520,00
9	97,50%	440,00	220,00	5.280,00	3.520,00	1.760,00
10 Y 11	100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**ARANCELES PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS  
TABLA DE COSTOS PARA ALUMNOS DE POSGRADO REGULAR**

CATEGORÍA DE BECA	PORCENTAJE DE EXONERACIÓN	COSTOS DE MATRÍCULA POR CRÉDITO	COSTOS DE MATRÍCULA POR SUFICIENCIA	CATEGORÍA A TIEMPO COMPLETO	CATEGORÍA B MEDIO TIEMPO	CATEGORÍA C CUARTO DE TIEMPO
0	0,00%	64.300,00	32.150,00	771.600,00	514.400,00	257.200,00
1	25,00%	48.225,00	24.115,00	578.700,00	385.800,00	192.900,00
2	45,00%	35.365,00	17.685,00	424.380,00	282.920,00	141.460,00
3	60,00%	25.720,00	12.860,00	308.640,00	205.760,00	102.880,00
4	70,00%	19.290,00	9.645,00	231.480,00	154.320,00	77.160,00
5	80,00%	12.860,00	6.430,00	154.320,00	102.880,00	51.440,00
6	85,00%	9.645,00	4.825,00	115.740,00	77.160,00	38.580,00
7	90,00%	6.430,00	3.215,00	77.160,00	51.440,00	25.720,00
8	95,00%	3.215,00	1.610,00	38.580,00	25.720,00	12.860,00
9	97,50%	1.610,00	805,00	19.320,00	12.880,00	6.440,00
10 y 11	100,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

NOTA 1: 1/4 DE TIEMPO: DE 1 A 5 CRÉDITOS MATRICULADOS POR CICLO LECTIVO, EQUIVALENCIA = 4  
1/2 DE TIEMPO: DE 6 A 11 CRÉDITOS MATRICULADOS POR CICLO LECTIVO, EQUIVALENCIA = 8  
TIEMPO COMPLETO: 12 O MÁS CRÉDITOS MATRICULADOS POR CICLO LECTIVO, EQUIVALENCIA = 12

NOTA 2: DERECHOS DE EXAMEN DE CANDIDATURA: ₡ 21.300,00  
ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, SESIÓN 4161, ARTÍCULO 7, INCISO 2, DEL 06/12/1995

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
SECCIÓN DE TESORERÍA  
UNIDAD DE COBROS ESTUDIANTILES  
**ARANCELES VIGENTES PARA EL AÑO 2011**

SECUENCIA	CONCEPTOS DE COBRO	MONTO
1	Actividad Deportiva	5.750,00
2	Certificación de Estudios	1.850,00
3	Copia de Expediente Estudiantil	650,00
4	Derecho de Examen de Candidatura del S.E.P.	21.300,00
5	Derecho de Título de Profesorado	11.500,00
6	Derecho de Título de Diplomado	11.500,00
7	Derecho de Título de Bachillerato	11.500,00
8	Derecho de Título de Licenciatura	23.000,00
9	Derecho de Título de Doctorado	23.000,00
10	Derecho de Título por Maestrías	23.000,00
11	Derecho de Título por Notariado	23.000,00
12	Derecho de Título por Posgrados	23.000,00
13	Derechos de Bienestar Estudiantil	2.300,00
14	Derechos Fondo Solidario Estudiantil	460,00
15	Derechos de Examen de Admisión	5.500,00
16	Derechos de Laboratorio	2.300,00
17	Matrícula de Etapa Básica de Artes Musicales	46.000,00
18	Ingreso a Carrera, Modalidad de Traslado	3.950,00
19	Ingreso a Carrera, Modalidad de Supernumerario	11.500,00
20	Ingreso a Carrera, Convenio Marco OPES-CONARE	11.500,00
21	Ingreso a Carrera, Estudiantes Visitantes sin Convenio	11.500,00
22	Reconocimiento de Materias Universidades Privadas y del Extranjero (Por Crédito)	11.500,00
23	Seguro Colectivo de Accidentes (Por Ciclo) 1*	2.220,00
24	Seguro de Responsabilidad Civil (Por Ciclo) Área de Salud	11.900,00
25	Seguro de Responsabilidad Civil (Por Ciclo) Otras Áreas	5.960,00
26	Derechos de Confección del Carné Universitario	1.000,00
27	Derechos por Reposición del Carné Universitario	2.000,00
28	Publicación de Edictos para Reposición de Título	2.000,00
<u>IPC DE REFERENCIA =</u>		<u>5,82%</u>

1\*: Costos por Convenio / Póliza N.º: 46021-09

2\*: Costos por Convenio / Póliza N.º: RCG-1659-00